ACCIÓN URGENTE

**EJECUCIÓN, EN UN PLAZO INFERIOR A 72 HORAS, DE UN JOVEN ENCARCELADO CUANDO TENÍA 17 AÑOS**

**Hossein Shahbazi, de 22 años, corre peligro inminente de ejecución por un delito que se cometió cuando él tenía sólo 17 años. Su juicio fue manifiestamente injusto, y para declararlo culpable se admitieron “confesiones” suyas empañadas por el empleo de la tortura. Las autoridades iraníes han programado su ejecución para el domingo, 28 de mayo, lo que viola la prohibición terminante del empleo de la pena de muerte contra personas menores de edad en el momento del delito del que son declaradas culpables.**

**ACTÚEN: REDACTEN SU PROPIO LLAMAMIENTO O UTILICEN LA SIGUIENTE CARTA MODELO**

***Presidente de la Magistratura***

***Head of the Judiciary, Gholamhossein Mohseni Ejei*** *c/o Embassy of Iran to the European Union, Avenue Franklin Roosevelt No. 15, 1050 Bruxelles, Bélgica*

*Señor Gholamhossein Mohseni Ejei:*

*Hossein Shahbazi, que ahora tiene 22 años, corre por quinta vez peligro inminente de ser ejecutado en la prisión de Adelabad en Shiraz (provincia de Fars), tras haber sido declarado culpable de un delito cometido cuando él tenía 17 años. Su familia ha agotado todas las vías legales para detener su ejecución, y parece que las autoridades iraníes están decididas a consumar su ejecución el domingo, 28 de mayo. En las cuatro ocasiones anteriores, la ejecución quedó aplazada debido a la indignación de la opinión pública.*

*Hossein Shahbazi fue detenido el 30 de diciembre de 2018 y, durante 11 días, se le negó el acceso a familiares y a asistencia letrada, mientras era interrogado en un centro de detención administrado por la unidad de investigación de la policía de Irán (Agahi) en Shiraz. Durante ese periodo, afirma haber sido sometido a tortura y otros malos tratos por sus interrogadores. El 13 de enero de 2020, tras un juicio manifiestamente injusto en el que se admitieron como pruebas en su contra “confesiones” forzadas suyas, la Sección 3 del Tribunal Penal núm. 1 de la provincia de Fars lo declaró culpable de asesinato y lo condenó a muerte. El 16 de junio de ese mismo año, el Tribunal Supremo confirmó su sentencia condenatoria. En 2021, el Tribunal Supremo desestimó su solicitud de revisión judicial del caso. Aunque, en la sentencia de ese tribunal (revisada por Amnistía Internacional), las autoridades judiciales reconocían que el acusado era menor de 18 años en el momento del delito, en ella afirmaban también que, según la Organización de Medicina Legal de Irán —institución forense estatal bajo supervisión de la Magistratura—, éste había alcanzado “desarrollo mental y madurez” en el momento del delito y que, por tanto, merecía la pena de muerte. Esta y otras opiniones de la Organización de Medicina Legal de Irán, en las que se confirma la “madurez” de menores de edad en el momento del delito, vuelven a poner de manifiesto la complicidad de los médicos adscritos a ese organismo estatal en la constante violación del derecho a la vida de niños y niñas que tiene lugar en Irán.*

*Irán sigue condenando a muerte y ejecutando a personas menores de 18 años en el momento del delito del que son declaradas culpables, con lo que incumple las obligaciones que ha contraído en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y de la Convención sobre los Derechos del Niño.*

***Lo insto a detener de inmediato la ejecución prevista de Hossein Shahbazi, a anular tanto su sentencia condenatoria como su condena a muerte y a concederle la repetición del juicio con las debidas garantías y de plena conformidad con el derecho internacional y con los principios de la justicia de menores, sin admitir “confesiones” obtenidas mediante coacción y sin posibilidad de recurrir a la pena capital. Lo insto, además, a protegerlo de nuevos actos de tortura y otros malos tratos y a investigar sus denuncias de tortura y hacer comparecer a los responsables ante la justicia para que sean juzgados con las debidas garantías y sin posibilidad de recurrir a la pena de muerte. Asimismo, le pido que establezca de inmediato una moratoria oficial de las ejecuciones y suprima por completo la pena de muerte para personas menores de 18 años en el momento del delito, de conformidad con las obligaciones de Irán en virtud del derecho internacional y en espera de la abolición total de la pena capital.***

*Atentamente, [NOMBRE]*

**Información adicional**

Tras haber sido detenido por la Agahi en Shiraz y haber pasado 11 días allí recluido, Hossein Shahbazi fue trasladado a un centro de detención de menores, donde aún estuvo varios aún sin poder contactar con su familia; posteriormente, se le permitió recibir la visita de su madre. Según fuentes con conocimiento del caso, cuando tuvo lugar esa visita Hossein Shahbazi presentaba hematomas en el rostro y parecía haber perdido peso. Actualmente, permanece encarcelado en la prisión de Adelabad, en Shiraz.

El sistema de justicia penal iraní facilita la privación del derecho a la vida, perpetúa el ciclo de la violencia y trata de responsabilizar del homicidio de una persona autorizado por el Estado a familiares de otra persona que ha sido asesinada. La legislación iraní establece el sistema de *qesas* (castigo equivalente al delito cometido)*,* queimplica someter a las personas declaradas culpables de asesinato a la suerte sufrida por la víctima del asesinato, es decir, la muerte. La ley confiere esa facultad a la familia de la persona asesinada, que puede exigir y ejecutar el homicidio de la persona enjuiciada o indultarla a cambio de “dinero de sangre” (*diyah*). En los casos de pena de muerte que afectan a personas condenadas por delitos cometidos cuando eran menores de edad y se basan en el sistema de *qesas* —como el de Hossein Shahbazi—, las autoridades iraníes suelen confundir a la opinión pública y a la comunidad internacional, al afirmar que la decisión final de llevar a cabo o suspender la ejecución no está en sus manos, y que lo único que pueden hacer es mediar y animar a la familia de la víctima a conceder el indulto a cambio de “dinero de sangre” (*diyah*). Amnistía Internacional insiste reiteradamente en que esas declaraciones son falsas y reflejan una completa falta de respeto hacia los derechos de la infancia por parte de las autoridades iraníes. Los tribunales iraníes condenan a muerte por delitos cometidos cuando la persona en cuestión era menor de edad —lo que constituye una flagrante violación del derecho internacional—, y después desestiman una y otra vez las solicitudes de conmutación de la pena.

La prohibición absoluta del empleo de la pena de muerte contra personas menores de 18 años en el momento del delito del que son declaradas culpables está recogida en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en la Convención sobre los Derechos del Niño, ambos ratificados por Irán. También se reconoce como norma imperativa del derecho internacional consuetudinario, lo que significa que es aceptada y reconocida por la comunidad internacional de Estados como vinculante para todos los Estados y no puede ser derogada. Amnistía Internacional se opone a la pena de muerte en todos los casos sin excepción, con independencia del carácter o las circunstancias del delito, de las características y la culpabilidad o inocencia de la persona acusada y del método utilizado por el Estado para llevar a cabo la ejecución.

**PUEDEN ESCRIBIR LLAMAMIENTOS EN:** persa o inglés.

También pueden escribir en su propio idioma.

**ENVÍEN LLAMAMIENTOS LO ANTES POSIBLE Y NO MÁS TARDE DEL:** 20 de julio de 2023

Consulten con la oficina de Amnistía Internacional de su país si desean enviar llamamientos después de la fecha indicada.

**NOMBRE Y GÉNERO GRAMATICAL PREFERIDO:** Hossein Shahbazi(masculino)